

MODIFICACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena, realizó estudios previos el 29 de enero de 2020 en el que se justificó la necesidad de contratar ciento cuarenta y cuatro (144) instructores para ejecutar acciones de formación profesional integral, en Formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y Complementaria Virtual, dentro del Departamento del Magdalena, toda vez que los instructores de planta con que cuenta el Centro no son suficientes para garantizar el cumplimiento al 100% de la meta de Formación Titulada, Complementaria y/o Complementaria Virtual asignada al Centro para el año 2020. (Anexo Acta de Comité Primario de Centro).

Sin embargo, una vez realizado el análisis presupuestal para cubrir la necesidad inicial identificada y tomando como base la asignación de \$ 2.788 millones para la contratación de instructores de titulada, complementaria presencial y complementaria virtual para cubrir las necesidades de formación en la sede y las subsedes adscritas; se proyectó la contratación de ciento dieciocho (118) instructores con los perfiles y áreas ocupacionales establecidas en consideración al presupuesto disponible y el plazo de ejecución cubriendo aproximadamente el 81,94% de la necesidad real de instructores requeridos y el 53,72% del tiempo que dura la formación durante la vigencia 2020. (Ver anexo2: Plan de Contratación).

No obstante lo anterior, el día 10 de agosto de 2020 la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, previa solicitud del Subdirector del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, asignó recursos en el rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 por valor de \$832.634.605, para la contratación de instructores, motivo por el cual, en atención a que la necesidad inicial identificada no pudo satisfacerse por no contar con los recursos suficientes, se procede a proyectar la contratación de trece (13) instructores para impartir formación técnica y tecnológica y dar continuidad a las fichas programadas que permitirán el cumplimiento del 100% de la meta de formación programada en la vigencia fiscal 2020.

Con la contratación a adelantar que tiene como finalidad impartir formación se contribuye a satisfacer las necesidades del sector productivo de la Ciudad, el Departamento y la Región, además que es coherente con las apuestas productivas regionales y por último, existe la capacidad instalada que se refleja en la disponibilidad de ambientes para el desarrollo de la formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*

GTH-F-075 V.04

especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme al perfil determinado por el Centro de Formación.

Con base en lo anterior, la entidad procede a modificar los estudios y documentos previos, en cuanto a aumentar el número de los instructores proyectados de 118 a 131 para contribuir a satisfacer la necesidad de formación inicial determinada, teniendo en cuenta el presupuesto asignado al rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02, el cual permite la contratación de trece (13) personas naturales, para que presten sus servicios personales para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en formación Titulada, Titulada Virtual, Complementaria y Complementaria Virtual, dentro del Departamento del Magdalena.

Se expide en Santa Marta, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2020.



EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
Subdirector Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena

Proyectó: Karen Correa Cárdenas, Contratación y Presupuesto CLPE. 

Revisó: Jairo Pacheco Durán, Abogado Contratación CLPE. 

Aprobó: María Beatriz Salja Campo, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto. 